

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
53
FECHA
25 NOV. 2019
ROL S.I.I
377 - 40

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2721 de fecha 09.07.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 546 de fecha 30.05.2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---- (cuando corresponda).

**ESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura  
(especificar) Rio de Janeiro  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino ---  
N° 289 Lc 4 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
Urbano sector ----  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Ver. Kim's Ltda.</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Eun Joo Park</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Martínez y Larraín Arquitectos Ltda.</b>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Pedro Martínez Pañella</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>A licitación</b>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>---</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<b>---</b>		<b>---</b>	<b>---</b>

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	---	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	14.539.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 145.390
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%		\$ 145.390
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR						\$	<b>145.390</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.400.357		FECHA	25/11/19		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- El Inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 12 de fecha 31.10.2014; Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 27 de fecha 20.06.2016 y Recepción Total N° 23 de fecha 123.03.2017, para el destino Equipamiento de Comercio (Locales Comerciales) de escala Básica, Bodegas Complementarias y Taller (Acogido al Art. 2.3.6 del PRC Recoleta de la época - Taller Artesanal) y Ley N° 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria, para una superficie total edificada de 2.594,09 m2, en tres (3) pisos, altillo y un (1) subterráneo, en un predio de 856,50 m2.

2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural de acuerdo a declaración del Arquitecto Proyectista **Sr. Pedro Martínez Pañella**. Las obras consisten en:

- a.- Remodelación Interior de los Locales Comerciales, mediante la demolición de rellenos de muros y apertura de vanos, vinculando entre sí las unidades Local Comercial 3 y Local Comercial 4, bajo la modalidad de Pareo.
- b.- Habilitaciones de Racks en Bodegas, Piso 2° y Piso 3°.
- c.- Habilitación de Accesibilidad Universal, Mamparas, Áreas de Trabajo en piso Taller Artesanal, Oficina en Altillo, Vitrinas y Tarimas, según planimetría adjunta a la presentación.

Se acompaña presupuesto de \$14.539.000.-, por obras de remodelación, concordante con las acciones descritas en planimetría de Arquitectura suscrita, por Arquitecto Patrocinante **Sr. Pedro Martínez Pañella**.

3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."

4.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.

7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Sr. Pedro Martínez Pañella** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.

9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mej\_25.10.2019

201: 1639295